La cumbre de Johannesburgo y los BRICS+: derechos humanos y derivadas geopolíticas

The Johannesburg summit and the BRICS+: human rights and geopolitical derivatives

José Ángel López Jiménez[1]
Universidad Pontificia Comillas (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5787-5532

Recibido: 05-06-2024
Aceptado: 31-07-2024

Resumen

La reciente ampliación de los BRICS al formato BRICS+ ha incorporado al club cinco nuevos estados: Irán, Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos y Etiopía. Si los cinco estados originales ya planteaban un desafío relevante al orden mundial de carácter liberal –particularmente las tres potencias regionales de Europa y Asia (Rusia, China e India)– existen importantes incertidumbres en torno al carácter potencialmente contra-normativo que este bloque de diez estados puede representar para el actual ordenamiento jurídico internacional. Los riesgos de fragmentación del sistema internacional en diversos subsistemas regionales y funcionales amenazan al multilateralismo –con una reivindicación de las demandas del llamado Sur Global–, y pueden derivar en un desorden geopolítico que propicie alianzas de intereses comunes entre sistemas políticos autoritarios, nulamente interesados en la aplicación interna del marco normativo de los derechos humanos.

Palabras-clave: BRICS+, Derecho Internacional, derechos humanos, geopolítica, orden internacional

Abstract

The recent expansion of the BRICS to the BRICS+ format has incorporated six new states into the club: Iran, Arabia Saudi, Egypt, United Arab Emirates, Ethiopia. If the five original states already posed a relevant challenge to the liberal world order –particularly the three Europe and Asia regional powers

[1] (jalopez@comillas.edu). Información sobre la carrera y la obra del autor pueden encontrarse aquí: https://web.comillas.edu/profesor/jalopez; https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=2576828.

(Russia, China and India) –there are important uncertainties around the potentially counter-normative character that this bloc of ten states can represent for the current international legal system. The risks of fragmentation of the international system into various regional and functional subsystems threaten multilateralism –with a vindication of the demands of the so-called Global South–, and can lead to a geopolitical disorder that fosters alliances of common interests among authoritarian political systems, with no interest in the internal application of the normative framework of human rights.

Keywords: BRICS+, International Law, human rights, geopolitics, international order.

1. Introducción

La última cumbre de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), celebrada en Johannesburgo del 22 al 24 de agosto del año 2023, no se tradujo en avances sustanciales alrededor de aspectos nucleares de las relaciones comerciales de estas potencias regionales. No hubo una evolución en la creación de una zona de libre comercio, ni tampoco se concretó la posible creación de una moneda común. Sin embargo, se acordó la ampliación a los denominados BRICS +, con el ingreso en este grupo de las denominadas economías emergentes de Arabia Saudí, Egipto, Etiopía, Emiratos Árabes Unidos e Irán (Smith 2015).

Este aumento significativo de estados alrededor del grupo original se ha traducido en un incremento de los relevantes porcentajes que ya representaban los cinco en aspectos esenciales en el conjunto de la comunidad internacional: más del 40% de la población mundial, alrededor del 30% del territorio, casi una cuarta parte del PIB global –en el mes de abril del año 2023 ya estaba por encima del G-7– y cerca del 20% del comercio total. Además, su posición alternativa, cuando no abiertamente confrontada con el Norte Global, amenaza con incrementarse. El previsible alineamiento de posiciones que trasciendan las cuestiones económicas y comerciales puede trasladarse a ámbitos que afecten a la geopolítica y a la seguridad internacional y regional, como han demostrado las respuestas de estos estados a la agresión rusa a Ucrania.

La protección de los derechos humanos puede verse muy amenazada por la creación de alianzas regionales de estados abiertamente refractarios a la protección de este ámbito jurídico. Rusia y China lideran los principales indicadores negativos en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que han suscrito en materia de derechos humanos. Su ausencia de instrumentos jurisdiccionales como la Corte Penal Internacional (CPI) se solapa –como en

el caso de Rusia– con actuaciones abiertamente constitutivas de crímenes de guerra en Ucrania en el conflicto en curso. La expansión que suponen los BRICS +, así como los potenciales nuevos ingresos solicitados, puede traducirse en una agenda mucho más amplia que suponga una enmienda parcial al actual ordenamiento jurídico internacional, configurando subsistemas regionales y funcionales. Su identificación del actual orden liberal con un sistema internacional que favorece exclusivamente los intereses occidentales ha abierto un frente reactivo protagonizado por un grupo de potencias regionales que buscan su protagonismo en la nueva multipolaridad.

Los objetivos planteados en este trabajo son dos: en primer lugar, analizar el papel que los BRICS han jugado –y puede potenciarse en su formato ampliado tras la Cumbre de Johannesburgo– en la configuración de un bloque que trascienda el ámbito comercial, transformándose en una alianza de intereses geopolíticos compartidos. Por ello, se revisará la convergencia o divergencia de los posicionamientos de estos estados en el sistema de Naciones Unidas en torno a una serie de controversias y conflictos regionales. En segundo término, se realizará una evaluación de su grado de implicación e interpretación del marco normativo de los derechos humanos, no solamente desde el punto de vista de la ratificación de los principales instrumentos sino, especialmente, desde su traslado y protección en sus ordenamientos internos. La hipótesis principal planteada en el trabajo se centra en la potencial capacidad contra-normativa –o de creación de normas alternativas– que los BRICS+ tienen en su formato ampliado, que puede favorecer el avance hacia una fragmentación del ordenamiento jurídico internacional. Disponen de un enorme potencial económico, demográfico y energético. Este grupo de estados reivindican un conjunto de principios y valores propios, que no son tenidos en cuenta por un sistema jurídico creado y orientado a la defensa de los intereses de las potencias occidentales, y que constituye –según su criterio– el argumento esencial de la confrontación entre el Norte y el Sur Global. Sin embargo, paralelamente, subyace una alarmante deriva en la vulneración de los derechos humanos básicos para cerca de la mitad de la población mundial, así como un efecto contagio en aquellos estados con regímenes formalmente democráticos, pero con pulsiones y derivas que afectan tanto a las instituciones como a las garantías que ofrecen los Estados de derecho. Además, esta nueva configuración del sistema internacional multipolar puede acabar –por vaciamiento– con el sistema onusiano y de las organizaciones regionales con objetivos e intereses en la protección de los derechos humanos. Por tanto, existe un peligro potencial de deriva autoritaria de un grupo de estados –actores regionales relevantes en la multipolaridad que se está configurando – que, aunque con intereses divergentes en algunos ámbitos del sistema internacional, compartan alianzas estratégicas en las instituciones multilaterales, dejando al margen la defensa de los valores

que intenta proteger el Derecho internacional contemporáneo y la agenda en vigor de los derechos humanos[2].

La aplicación de una metodología cualitativa permite una exhaustiva revisión bibliográfica y documental del estado de la cuestión, que se complementa con un conjunto de instrumentos e indicadores ofrecidos por diversas fuentes, instituciones y organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales). Esta combinación facilita el abordaje del objeto de análisis desde diferentes perspectivas.

La estructura seguida será la siguiente: en primer lugar, analizar el posicionamiento geopolítico de estos estados en diversas crisis internacionales; en segundo término, comparar su comportamiento en un ámbito específico del Derecho internacional como es la situación normativa de estos estados (internacional e interna) respecto a los derechos humanos. Como último apartado se establecerán unas conclusiones y una prospección sobre los escenarios futuros en torno a estas cuestiones previas.

2. Los BRICS+: Algunas consideraciones sobre sus posicionamientos geopolíticos

La configuración de un sistema mundial regio-polar, que transite hacia un nuevo orden de regiones en el que el policentrismo derive de la defensa de unos principios y valores específicos, podría estar en la agenda expansiva de los BRICS+ y en su modelo de cooperación extendida (Lagutina 2019). Cada estado integrante tiene suficiente capacidad económica y política para liderar procesos de integración regional específicos, independientemente de la pertenencia a este grupo y de las alianzas estratégicas que eventualmente puedan desarrollar.

Del análisis de los documentos y declaraciones emanadas de las reuniones de los BRICS entre 2009 y 2020 se desprendían un conjunto de objetivos y ámbitos de cooperación que –de forma significativa– no mencionaban los derechos humanos individuales, sino la defensa del Sur Global (Baciu y Kotzé 2022). Evidencia preocupante para un bloque de estados que anuncian su capacidad disruptiva del orden internacional basado en normas (Xu 2023).

[2] En la documentación recogida en la web de los BRICS no aparecen referencias a los derechos humanos, ni a la defensa o protección que los estados miembros realizan individual o globalmente. Sin embargo, las referencias a un creciente alineamiento de las agendas económicas y geopolíticas, especialmente con la ampliación de nuevos miembros aprobada en la Cumbre de Johannesburgo, son reiteradas; al igual que la vocación de crear un orden alternativo con una mayor presencia del Sur Global en los principales mecanismos de decisión multilateral, como el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; véase, por ejemplo, *The BRICS Summit 2023: Seeking an Alternate World Order?*, 21 de septiembre de 2023. Disponible en: https://infobrics.org/post/39411/ (Todos los recursos web han sido consultados por última vez el 27 de abril de 2024).

Sin embargo, la Declaración de Johannesburgo II si recogía al respecto que equilibrar la actual hegemonía occidental no significaba renunciar a principios universales del actual orden liberal, como los derechos humanos y libertades para todos, un crecimiento inclusivo basado en el desarrollo sostenible, la promoción de la paz y, en definitiva, un modelo más justo, basado en la igualdad de los estados. Con un Sur probablemente menos global y más radial, alrededor de un centro sobre el que pivotaría y en el que se encontraría China (Lee y Sims 2024).

Una segunda consideración aporta elementos de análisis de los que se desprende la visión geopolítica que estos actores han mostrado en los conflictos de Siria, Libia, Ucrania y el rebrote más reciente entre Israel y Palestina. En Siria, el veto –o la amenaza de su ejercicio– por China y Rusia, imposibilitó una intervención armada de la comunidad internacional al amparo del principio de la Responsabilidad de Proteger (R2P) (Gutiérrez Espada 2015); situación que, sin embargo, no consiguieron frenar en Libia. Ambos estados, con la India como actor añadido, mostraron su oposición a que Estados Unidos y sus socios occidentales se desplegaran en una región con un interés estratégico y geopolítico tan fundamental. Aportando al debate del Sur Global, además, el elemento neocolonial intervencionista y ganando el protagonismo el Kremlin con su participación activa en el conflicto (Averre y Davies 2015).

El tercer elemento de aproximación a los BRICS+ es su capacidad potencial de provocar cambios en el sistema internacional. Este grupo puede coadyuvar a la regio-polarización del orden mundial, en detrimento del actual régimen multilateral que ofrece síntomas de crisis. La formación de un orden policéntrico en el que no sean las potencias regionales, sino los subsistemas regionales, los que tengan el protagonismo económico y geopolítico parece conformar un escenario potencialmente factible. Esto no excluye la cooperación con las organizaciones internacionales multilaterales, pero desde una perspectiva que incluye la reforma de los mecanismos de decisión con el objetivo de convertirlos en más inclusivos para los estados BRICS+ y para el Sur Global (Arapova y Lissovolik 2021), como en el G20 (Larionova y Shelepov 2019), el Fondo Monetario Internacional (FMI) o la Organización Mundial del Comercio (OMC). No obstante, los intereses particulares de cada potencia y las disputas entre estados BRICS+ –como entre China e India– pueden dificultar la toma de decisiones entre los miembros, que han de ser consensuadas. Estas dos potencias "juegan a la vez un papel equilibrado y esencial para la supervivencia del club y su dinámica, que descansa en una concepción pragmática, oportunista y utilitarista de los dos gigantes asiáticos" (Boillot 2023: 73). La evolución de las relaciones entre China y Estados Unidos, el actual aislacionismo de Rusia, la hegemonía de Sudáfrica en su continente o el alineamiento de Brasil o India con Washington y Bruselas

demuestran la heterogeneidad que en política exterior despliega este grupo de estados (Nogueira 2023).

Hay muy pocos estudios orientados al análisis cuantitativo de los índices de convergencia de los BRICS en los principales aspectos políticos en la cooperación internacional. El trabajo más riguroso sobre el tema concluye, tras un exhaustivo análisis diferenciado entre estados y políticas implicadas, que una institución informal como la que representan los BRICS+ es una importante plataforma para renegociar la agenda global, sin calificarla como una entidad contra-hegemónica (realismo), ni parcelar su actividad y desarrollo en determinados ámbitos (institucionalismo) (Papa y O´Donnell 2023). La principal conclusión establecida incide en el protagonismo que han alcanzado estos estados en un ámbito tan complejo como es el de la seguridad internacional. De hecho, en los conflictos mencionados con anterioridad y cuyo análisis – desde la perspectiva del ordenamiento jurídico internacional– se va a abordar a continuación no han variado sustancialmente las lealtades de los principales actores con respecto al Norte Global. Tales son los casos de los BRICS originales (India, Brasil, Sudáfrica) y de los nuevos BRICS+ (Egipto, Arabia Saudí, Etiopía y Emiratos Árabes Unidos) (Phillips 2023).

En último término, el componente nacionalista forma parte relevante del despliegue geopolítico de muchos de los BRICS; al menos, de las potencias más relevantes del grupo, con capacidad para proyectar hacia el exterior cierta pulsión neo-imperial. El caso más claro es de la Rusia de Putin, pero India y China también experimentan este tipo de ambiciones y de intereses (Singh Bal 2022). China puede intentar explotar su rivalidad con Estados Unidos y su contienda por la hegemonía mundial desde el ámbito financiero y comercial, con una dinámica que consiga ampliar hacia el resto de los integrantes del grupo una expansión hacia la cooperación en ámbitos securitarios y de intereses geopolíticos desafiantes al orden internacional imperante, pero con evidentes fisuras. La competencia entre grandes potencias es un escenario evidente ya en estos momentos (Roberts 2019). Además, las sinergias derivadas de la participación en organizaciones regionales como la Organización para la Cooperación de Shanghái (OCS) fortalecen los vínculos geopolíticos y las alianzas estratégicas flexibles (Molchanov 2017).

Las relaciones chino-rusas van a ocupar un papel estratégico en la geopolítica mundial de los próximos años. Comparten membresía en la OCS y en los BRICS, pero también en la iniciativa rusa de la Nueva Ruta de la Seda. Asia Central y las cinco repúblicas ex soviéticas conforman dos proyectos regionales liderados por ambas potencias regionales, entre las que pueden surgir tensiones geoestratégicas derivadas de los recursos energéticos

concentrados en la zona. Sin embargo, protagonizan en estos momentos un tándem en la coordinación y confluencia de intereses frente a Occidente (Kirton y Larionova 2022).

Los BRICS + se han ampliado a estados con evidentes intereses geopolíticos en Oriente Próximo y Oriente Medio. De su posicionamiento en los diversos conflictos que se han desarrollado en la región, así como de los que han mantenido China, Rusia e India, se pueden deducir algunos elementos interesantes. En primer término, hay que resaltar que una mayoría de los estados agrupados en el formato ampliado de los BRICS representan sistemas políticos autoritarios, en los que el régimen de libertades es escaso o inexistente. Como se analizará posteriormente este grupo, con notables excepciones, representa cada vez más una coalición de autocracias (Duclos 2019) que comparten una visión contraria al sistema de principios y valores que encarna el orden internacional liberal.

Igualmente, la capacidad económica y el control de los recursos energéticos de este grupo de estados constituyen una poderosa herramienta para llevar a cabo una agenda geopolítica que canalice aquellos intereses comunes que puedan concretarse en un grupo heterogéneo.

Desde el punto de vista de la inversión en gasto militar China (2º mundial), Rusia (3º), India (4º), Arabia Saudí (8º) y Emiratos Árabes (15º) sumaron alrededor de 438.000 millones de dólares en el año 2023; Estados Unidos (1º) invirtió alrededor de 762.000 millones de dólares, lo que supone una brecha enorme con los anteriores estados (SIPRI y Global Firepower).

La fortaleza de los BRICS+ puede venir de su capacidad de coordinación en los foros multilaterales como Naciones Unidas, G-20, Banco Mundial. Fondo Monetario Internacional o en la Organización Mundial del Comercio. Además, el control de más de la mitad de la producción de barriles de petróleo diarios otorga a este grupo de estados una capacidad de presión importante en el mercado energético, especialmente en aquellos momentos de crisis internacionales que tensionan el escenario con la posibilidad de aumentar o reducir el flujo de suministro mundial.

Figura 1. BRICS+ y el mercado petrolífero

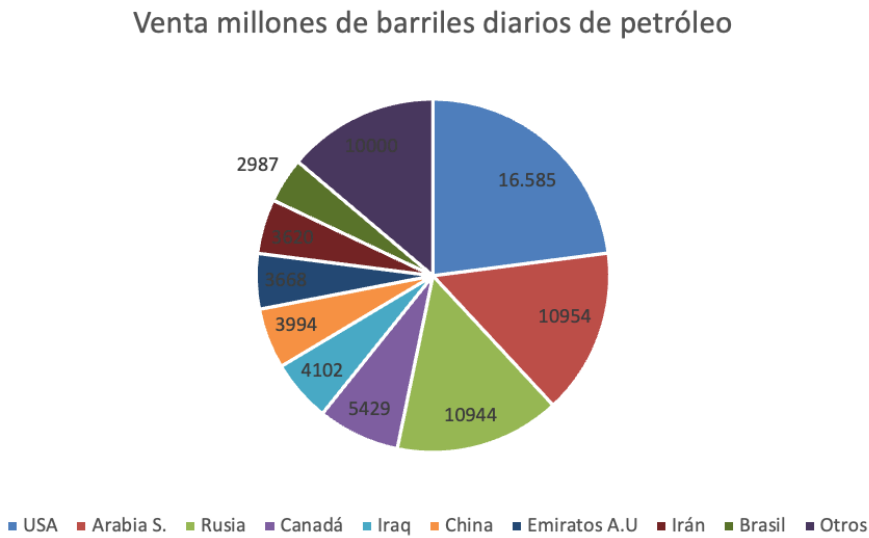

Fuente: Elaboración propia con información de BP Statistical Review of World Energy.

Si entendemos que los elementos básicos que inciden en la construcción de un modelo geopolítico son el poder relativo, las actitudes ante su distribución y las formas de incrementarlo o mantenerlo, resulta imprescindible el análisis de algunas variables. Indicadores como el PIB, el gasto en defensa, la capacidad para intervenir en las decisiones de la comunidad internacional (proceso de creación y aceptación de normas internacionales), la estabilidad territorial, la defensa de sus fronteras, asegurar las conexiones externas, o la capacidad para crear y mantener esferas de influencia (Jordan 2018), muestran que los BRICS+ están en condiciones objetivas de convertirse en un actor geopolítico de primer orden.

Resulta muy significativo el análisis de las votaciones en la Asamblea General de Naciones Unidas de estos estados en relación con el voto de Estados Unidos en los mismos temas. Hasta el año 2017, Rusia era el estado del grupo que más afinidad presentaba con Estados Unidos, con alrededor de un 30% de coincidencias. Mientras que los otros cuatro estados estaban cerca de este porcentaje, aunque ligeramente por debajo. Sin embargo, desde 2017 la divergencia del voto se ha ido acentuando, especialmente en el caso de Rusia y China –por debajo del 19%– siendo Brasil el que pasó a tener una mayor convergencia con Estados Unidos, coincidiendo con el mandato de Bolsonaro.

Únicamente en temas medioambientales existía una convergencia de alrededor del 80% (Tan *et al*., 2021). El alineamiento de las posiciones de China y Rusia en estos últimos años se ha acentuado notablemente y ha tenido un efecto de arrastre sobre los estados que integran los BRICS+ (Nurullayev y Papa 2023). Sin embargo, hay trabajos que muestran a este grupo como un bloque poco homogéneo en las votaciones en la Asamblea General de Naciones Unidas, en particular en temas como el desarme, el colonialismo o la crisis de Oriente Próximo, como se refleja en los siguientes gráficos:

Figura 2. Los BRICS en las Naciones Unidas

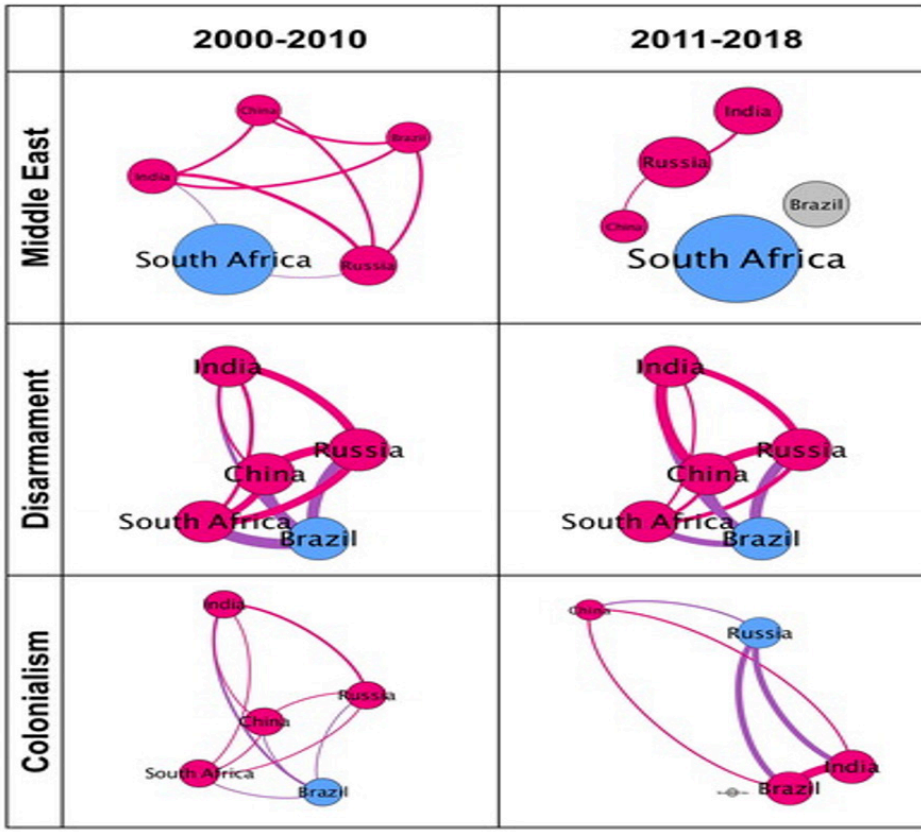

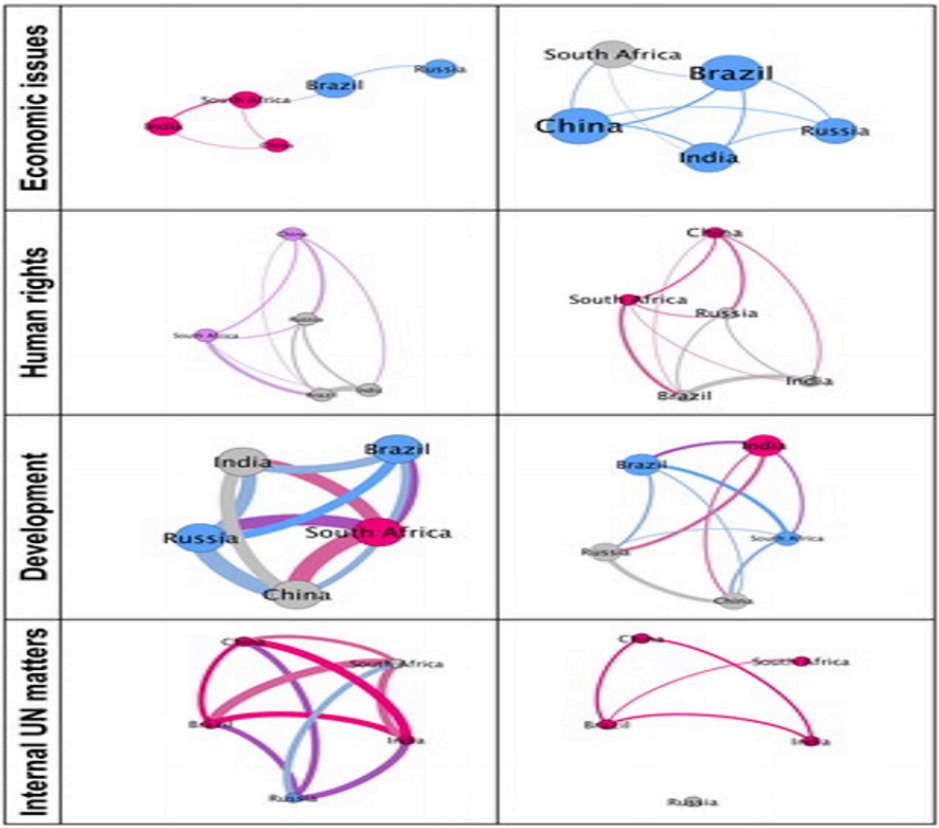

Fuente: Dijkhuizen y Onderco.

Hay trabajos que presentan conclusiones muy relevantes respecto a la posición que los BRICS+ han adoptado frente a los conflictos a gran escala. Así, por ejemplo, ofrecieron su disposición a la aplicación del principio de responsabilidad de proteger en Libia hasta que implicó un cambio de régimen, mostrando una actitud ambivalente entre la coexistencia y la transición en el orden global. Los debates en torno a Siria y la política de poder frente a un modelo de orden mundial incuestionable o el conflicto de Sudán del Sur, en el que los BRICS oscilaron entre la posición de mediadores y la de espectadores mostraron un alineamiento variable. Por último, en Ucrania se debate entre los BRICS+ si estamos ante un cambio de fronteras o de orden (Brosig 2019).

La posición adoptada en el seno de Naciones Unidas frente a la agresión de Rusia a Ucrania demuestra el carácter heterogéneo de este grupo (Naama 2023), y la expansión al formato BRICS+ puede incrementar notablemente la volatilidad

en las lealtades cruzadas. La agresión rusa a Ucrania constituye el primer test relevante al respecto. Mientras que China mantiene su abstencionismo, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, se han sumado en paralelo la India (Konwer 2023) –que se debate entre el notable aumento de las relaciones comerciales y energéticas con Rusia y las tensiones que mantiene con China–, Etiopía e Irán en la Asamblea General a la hora de no condenar la agresión, ni solicitar su retirada de Ucrania. El resto se han manifestado contrarios a los intereses rusos sumándose a los 141 estados que han aprobado la resolución presentada por Ucrania[3]. Hubo pocas variaciones en el sentido del voto con respecto a las cinco resoluciones previas, a pesar de los intentos de la UE por atraer a estados del Sur Global hacia el voto afirmativo. Sin embargo, la creciente presencia económica comercial de China en África y América Latina, así como la de perfil militar de Rusia en África frenaron ese impulso europeo. A pesar de las incertidumbres creadas en muchos estados del continente africano con la crisis alimentaria originada por el bloqueo a la exportación de grano de Ucrania, Rusia no ha sufrido represalias por parte de estos estados y regiones afectadas (Hatab 2022).

La votación en la Asamblea General de Naciones Unidas de la resolución A/RES/ES-11/6, de 23 de febrero de 2023[4], en la que se pedía el cese de las hostilidades y la retirada inmediata de las tropas rusas de Ucrania arrojó los siguientes resultados entre los estados que ya integran los BRICS+:

Tabla I

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ARABIA SAUDÍ	RUSIA	ETIOPÍA
BRASIL		CHINA
EGIPTO		INDIA
EMIRATOS ÁRABES		SUDÁFRICA
		IRÁN

Fuente: Elaboración propia con los datos recogidos en la Biblioteca Digital de Naciones Unidas.

Además, en el desarrollo de la agresión rusa a Ucrania se han desarrollado algunas alianzas estratégicas, como el suministro permanente de Irán a Rusia de drones, uno de los principales protagonistas armamentísticos del conflicto (Kunertova 2023).

[3] El resultado de la votación de cada estado a la resolución A/RES/ES-1/6, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 23 de febrero de 2023, está disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/4003921?ln=es

[4] Resolución de la AG. Disponible en: https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/063/11/pdf/n2306311.pdf?token=xhgC5LXTwywz7755EJ&fe=true

El veto de Rusia a cualquier proyecto de resolución del Consejo de Seguridad ha evidenciado la urgente necesidad de reformas en este órgano, respecto a la inclusión de nuevos miembros permanentes y sobre un sistema de votación sustancialmente diferente (Murithi 2022). La oposición o abstención a la aplicación de sanciones contra Rusia no se traduce en un apoyo incondicional a su agresión a Ucrania. La India, en su intento de cooperar con todo el mundo, no se inclina por el este ni por el oeste; es decir, recela del tándem chino-ruso respecto al conflicto ucraniano (Goldstein y Nachmias 2024). La posición sobre la actuación de Rusia en Ucrania de la mayoría de los BRICS+ –y de buena parte del Sur Global– ha estado muy conectada con la percepción "de la inconsistente aplicación del principio de soberanía nacional por parte de Estados Unidos (Iraq, Libia, Kosovo, Afganistán, Somalia)" (Economist Intelligence Unit 2023: 27). De hecho, un porcentaje muy elevado de la población mundial –en la que se incluyen Indonesia, Pakistán, India, México, o los BRICS (Sudáfrica, Brasil, China y la propia Rusia) – no apoyan el régimen de sanciones contra Moscú.

La posición de los BRICS –así como los de reciente incorporación– en el año 2013 con respecto a la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de condena a Irán sobre la situación de los derechos humanos en el país[5] mostró el siguiente posicionamiento:

Tabla II

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CHINA	BRASIL
	RUSIA	SUDÁFRICA
	INDIA	ETIOPÍA
	IRÁN	ARABIA SAUDÍ
	EGIPTO	EMIRATOS ÁRABES

Fuente: Elaboración propia con los datos recogidos en la Biblioteca Digital de Naciones Unidas.

Diez años después, el 15 de noviembre del año 2023, un proyecto de resolución sobre el mismo tema fue aprobado –con parecido contenido– y arrojó casi idéntico balance, con la única variación de Egipto que se abstuvo[6].

El 15 de noviembre de 2023 la votación de un proyecto de resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol[7], fue votada en

[5] A/RES/68/184, de 18 de diciembre de 2013, sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/765759?ln=en&v=pdf

[6] A/C.3/78/L.41, de 1 de noviembre de 2023.

[7] A/C.3/78/L.42, de 30 de noviembre de 2023.

contra por Rusia y China, con la abstención de los otros ocho miembros de los BRICS +.

La cuestión palestina y su escalada bélica, tras los atentados de Hamás y la ofensiva militar israelí en Gaza, fue objeto de una resolución en la Asamblea General el pasado 12 de diciembre de 2023. Los diez estados que forman parte de los BRICS+ (desde el 1 de enero de 2024) votaron a favor de un alto el fuego humanitario inmediato. La propuesta partió de Egipto.

Además, el bloque de los diez estados votó a favor del proyecto de resolución de 10 de noviembre de 2023 sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación[8], cuestión en la que mantienen una cohesión completa.

Sudáfrica se ha colocado como un estado abanderado de la defensa de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en la ofensiva militar israelí. La demanda presentada ante la Corte Internacional de Justicia contra Israel buscaba la adopción de medidas de emergencia para conseguir el cese de las hostilidades y las intenciones "genocidas" de Israel. La decisión de la CIJ del 26 de enero fue tibia, conminando a la prevención de este tipo de actos a las autoridades de Tel Aviv[9]. Nuevas medidas fueron aprobadas por la CIJ el pasado 28 de marzo de 2024[10] tras la presión ejercida por Sudáfrica en aplicación de la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio, lo que sitúa a este estado como una excepción (con Egipto) entre las posiciones menos beligerantes del resto de los BRICS+ contra Israel.

El enésimo rebrote del conflicto árabe-israelí –calificación reduccionista de una controversia histórica con numerosos actores y ramificaciones– ha mostrado las discrepancias en las posiciones entre los BRICS+: China no ha condenado los ataques de Hamás, mientras que la India –con su apoyo histórico a la causa palestina– ha declarado su beligerancia a Hamás y su respaldo a Israel, socio tecnológico y en materia de defensa e inteligencia en los últimos años. Putin hace un ejercicio de cinismo diplomático realizando un llamamiento al cumplimiento del Derecho internacional, mientras que el alineamiento de los Estados musulmanes depende de sus respectivos equilibrios entre principios religiosos e intereses geopolíticos. Hay que recordar que el papel de mediador internacional que la administración de Xi Jinping se arroga ha tenido su principal éxito en el restablecimiento de relaciones entre Irán y Arabia Saudí. En último término conviene recordar la competencia existente entre dos grandes proyectos regionales liderados por China (Chaudet 2021): la Nueva Ruta de la Seda, con la colaboración de Rusia e Irán, y el Corredor Económico Europa-Oriente Próximo-India (IMEC), anunciado en el mes de septiembre de 2023 y

[8] Proyecto de resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/C.3/78/L.24, A/78/479, de 29 de noviembre de 2023.

[9] Información disponible en: https://unric.org/es/veredicto-de-la-corte-de-justicia-internacional-sobre-gaza/

[10] https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/192/192-20240328-pre-01-00-en.pdf

en el que participan la India, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Estados Unidos y la Unión Europea, con la participación de Israel y Jordania. Pero, con una alta probabilidad de liderazgo del tándem ruso-chino y su papel en los BRICS+, veremos la inercia que adoptan el resto de los estados del grupo y el efecto de arrastre que estas dos potencias generan en el bloque (Srinivas 2022).

El incremento sustancial del papel de los BRICS+ en la política mundial derivado de su peso demográfico, territorial, económico, comercial, militar (nuclear) puede plantear un evidente poder contra hegemónico (Rodriguez-Triocci 2024) en el actual orden internacional liberal. Dependiendo de los planteamientos que se desprendan de su comportamiento como bloque y de los ámbitos normativos (García Herrero 2024) afectados se podrá analizar de forma más exhaustiva y correcta (con un recorrido histórico que todavía no presenta) el papel que jugarán en el sistema internacional. Sin embargo: "el desplazamiento del centro de gravedad económico del mundo, que se está asentando en el Indo-Pacífico. Ello se debe no sólo de la propulsión de Pekín, sino del peso demográfico y la proyección de países como India y el potencial que albergan los mercados de todo el continente. Por tanto, se trata de una correlación de factores: desde el predominio de China, al auge de la 4ª Revolución Industrial, con el trasfondo del ya mencionado peso estratégico que ha adquirido la región" (Morillo 2022).

La Cumbre que se celebrará en Kazán en el próximo mes de octubre de 2024 puede marcar un crecimiento adicional en la membresía de los BRICS+. Además, la estrategia de desdolarización en las transacciones comerciales entre los miembros, cuyo principal ejemplo es el acuerdo comercial suscrito entre China y Rusia (con un volumen de cerca de 300.000 millones de euros) con el uso de las respectivas monedas nacionales, proyecta a los BRICS a un papel ciertamente protagonista de los cambios en el sistema internacional. Al igual que su futura participación en la gobernanza global (Freire 2018).

3. Los BRICS+ y los Derechos Humanos

Esta materia está siendo objeto de preocupación en una parte de los juristas internacionalistas tras la ampliación de los cinco BRICS (CFR 2023). La evidente posición que Arabia Saudí, Egipto, Irán, Etiopía y Emiratos Árabes Unidos ocupan en la protección de los derechos humanos no ofrece una visión optimista sobre la deriva que pueden adoptar los BRICS+ en este ámbito normativo.

La Declaración Final de la XV Cumbre de Johannesburgo de los BRICS[11]

[11] XV BRICS Summit Johannesburg II Declaration, *BRICS and Africa: Partnership for Mutually Accelerated Grow, Sustainable Development and Inclusive Multilateralism*, South Africa, Sandton,

recogía la posición del grupo sobre el Derecho internacional, al que apoyan, pero no sin mostrar algunas fisuras: por ejemplo, con la condena de las medidas coercitivas de carácter unilateral y el empeño por activar el proceso de reforma global del sistema de Naciones Unidas –especialmente del Consejo de Seguridad– con el objetivo de dar cabida a alguna de las potencias del Grupo BRICS +. Piden limitar los riesgos provocados por la fragmentación geopolítica y geoeconómica. Sin embargo, el llamamiento a fomentar el denominado "multilateralismo inclusivo" no les impide abogar por un "enfoque no selectivo, no politizado, constructivo y sin dobles raseros" en la protección de los derechos humanos.

La heterogeneidad del grupo contrasta notablemente con el carácter unívoco de la defensa de la democracia y del marco normativo de los mencionados derechos humanos, especialmente cuando proviene de estados con regímenes autoritarios y muy poco implicados en su aplicación interna.

Los recursos energéticos (41% de petróleo, 53,1% de gas natural y 40,4% de carbón), las materias primas (32,1% de litio, 56% de acero), o la exportación de productos agrícolas (China es el primer exportador, Brasil el tercero, India el cuarto y Rusia el quinto), evidencian la capacidad económica, comercial y, por lo tanto, geopolítica, de los BRICS y sus nuevos miembros (García Fernández 2023).

Tabla III

	China	Rusia	Brasil	India	Sudáfrica
Índice 2022	9.7	9	7.6	7.4	4.5
Posición global	3	12	36	46	110

Fuente: Elaboración propia con los datos obtenidos de *The Global Economy.com* con los siguientes criterios de puntuación: **Human rights and rule of law index, 0 (high) - 10 (low), 2022.**

Con la ampliación de los cinco nuevos miembros se incorporan al grupo estados muy mal clasificados en el ámbito de los derechos humanos y de los principales indicadores sobre la calidad como Estados democráticos en este mismo informe:

Gauteng, 23 de agosto de 2023. Disponible en https://brics2023.gov.za/wp-content/uploads/2023/08/Jhb-II-Declaration-24-August-2023-1.pdf

Tabla IV

	Irán	Egipto	Etiopía	Arabia Saudí	Emiratos Árabes
Índice 2022	9.8	9.5	8.7	8.4	7.1
Posición global	2	4	17	22	60

Fuente: Elaboración propia con la misma fuente y criterios de puntuación[12].

El liderazgo económico de China al frente de los BRICS+ hace que su posición actual y futura en torno a las normas internacionales pueda constituir un ejemplo de actuación para el resto del grupo de estados. Si bien cabe establecer una diferenciación entre los diversos ámbitos y formatos normativos, ya hay estudios que evidencian como se pueden extraer conclusiones a través de la experiencia acumulada en otros modelos cooperativos, como el de la iniciativa de la Nueva Ruta de la Seda (BRI) (Esteban y Lin 2023). Una de las principales establece que los derechos humanos no son un ámbito de debate o preocupación normativa, por lo que la teórica representación que estos estados trasladan–particularmente China– de las aspiraciones del Sur Global a mejorar su posición en la configuración del nuevo orden internacional no contempla esta parcela del Derecho internacional.

Figura 3. Libertad en el mundo (2023)

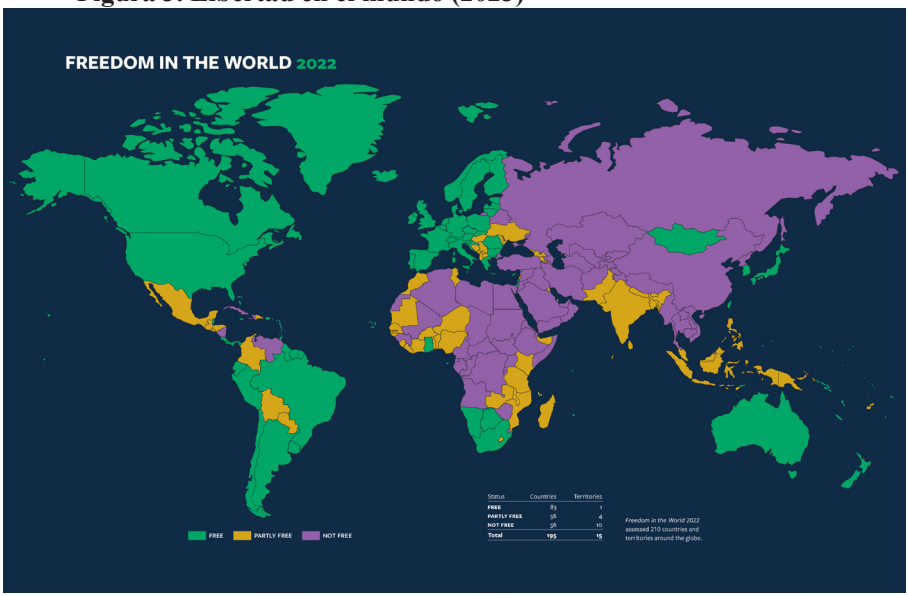

[12] Disponible en: https://www.theglobaleconomy.com/Iran/human_rights_rule_law_index/

Fuente: Mapa interactivo de Freedom House. Disponible en: https://freedomhouse.org/explore-the-map?type=fiw&year=2023

El último informe sobre las libertades en el mundo de Freedom House califica como estados no libres a Rusia, China, Egipto, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Irán y Etiopía; India aparece como estado parcialmente libre, siendo solo libres en la clasificación Sudáfrica, Brasil y Argentina. Precisamente la renuncia argentina a pertenecer a los BRICS+ desequilibra más la balanza hacia estados poco democráticos, aunque el liderazgo de Milei puede deparar derivas inesperadas.

Desde la perspectiva del respeto de los derechos humanos –en su desarrollo interno o en su despliegue internacional– la situación es muy alarmante en ocho de los diez estados integrantes de los BRICS+. El Informe correspondiente al año 2023 de Human Rights Watch alerta sobre la magnitud, escala y frecuencia de las crisis que, en esta materia, atraviesan al conjunto de la comunidad internacional, requiriendo urgentemente un nuevo "marco y modelo de actuación" (Hassan 2023) ante el escenario abiertamente disruptivo.

Rusia ha acentuado su deriva autoritaria con la agresión a Ucrania. Los principales indicadores de la restricción de libertades y derechos han acabado por provocar la suspensión del estado del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y su expulsión del Consejo de Europa. Rusia "ha adoptado una mentalidad de fortaleza asediada, ampliando la retórica de la malévola influencia extranjera, adoptando proyectos de ley similares a la prohibición de entrada de extranjeros de la era soviética" (Human Rights Watch 2023). El Informe de esta organización no gubernamental sobre la Federación Rusa del año 2023 es demoledor respecto a la involución de los derechos y libertades, en línea con lo acontecido en China, India, Arabia Saudí, Irán, Egipto y Etiopía reportado por Amnistía Internacional (Amnistía Internacional 2023).

Tabla V. Número de ratificaciones de los 18 Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Brasil	Rusia	India	China	Sudáfrica	Irán	Arabia Saudí	Emiratos Árabes	Etiopía	Egipto
16	11	8	8	14	6	8	6	9	10

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: https://indicators.ohchr.org/

La monitorización realizada por Naciones Unidas de la situación de los derechos humanos en los diferentes estados comprende tres ámbitos esenciales: los Órganos de Tratados, los Procedimientos Especiales y el Examen Periódico

Universal (EPU). A través de las observaciones y de las recomendaciones realizadas a los estados se puede establecer el nivel y grado de cumplimiento de los instrumentos normativos a los que se han vinculado voluntariamente, como se corresponde con el principio de sometimiento voluntario a las normas en el ordenamiento jurídico internacional (exceptuando las normas de *ius cogens*). En el Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH) los BRICS+ aparecen con las siguientes recomendaciones:

Tabla VI.

Recomendaciones	BRA	RUS	IND	CH	SD	IR	AS	EA	ET	EG
EPU	737	606	776	708	709	808	554	478	721	537
Órganos de Tratados	379	602	270	695	270	131	260	249	330	251
Procedimientos especiales	350	45	82	65	91	15	23	88	53	78
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1466	1253	1128	1468	1070	954	837	815	1104	866

Fuente: Elaboración propia con los datos del IUDH por país. Disponible en: https://uhri.ohchr.org/es/Pa%C3%ADses

Figura 4: Los BRICS+ y los Derechos Humanos

Fuente: Naciones Unidas.

Si se toma como referencia el último Índice de Democracia de The Economist Intelligence Unit (EIU) del año 2022 obtenemos estos datos sobre el tipo de regímenes políticos que tienen los estados BRICS+:

Tabla VII.

	Brasil	Rusia	India	China	Sudáfrica
Puntuación global	6.78	2.28	7.04	1.94	7.05
Posición en el ranking global	51	146	46	156	45
Tipo de régimen político	Democracia defectuosa	Autoritario	Democracia defectuosa	Autoritario	Democracia defectuosa

Fuente: Elaboración propia con los datos del EIU por país, *Democracy Index 2022. Frontline Democracy and the Battle for Ukraine*.

Tabla VIII.

	Irán	Arabia Saudí	Emiratos Árabes	Etiopía	Egipto
Puntuación global	1.96	2.08	2.90	3.17	2.93
Posición global	154	150	133	122	131
Régimen político	Autoritario	Autoritario	Autoritario	Autoritario	Autoritario

Fuente: Elaboración propia con los datos del IUDH por país, *Democracy Index 2022. Frontline Democracy and the Battle for Ukraine*.

Desde un punto de vista cuantitativo, y con un abordaje desde una perspectiva histórica, los datos recogidos en el Índice de Derechos Humanos de 2022 de OurWorldInData.org (OWID) confirman la involución generalizada que en esta materia están sufriendo la mayoría de los estados integrantes de los BRICS+ (OurWorldIndata 2022).

El Estatuto de Roma de 1998, que vincula a los estados a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, ha sido ratificado o refrendado mediante un proceso de adhesión por parte de 123 estados. De los diez miembros que conforman el BRICS+, solo dos estados forman parte de esta organización internacional: Brasil y Sudáfrica. Este último estado ha tenido que realizar un ejercicio de equilibrismo diplomático durante la última cumbre de Johannesburgo, ya que la presencia de Putin hubiera significado una crisis inédita con Rusia si hubiese atendido a la orden de detención cursada por la Fiscalía de la CPI contra el máximo responsable del Kremlin por las desapariciones forzadas de niños

ucranianos en territorio ruso (ICC 2023). De igual forma, la ratificación del Estatuto se ha convertido en un instrumento geopolítico, como ha mostrado la reciente incorporación de Armenia – pendiente durante años–, tras la ruptura con Rusia por el desenlace del conflicto de Nagorno-Karabaj.

La desprotección de las minorías étnicas y religiosas en algunos de los BRICS+ –cuando no la abierta persecución– por parte de estos estados constituye un indicador adicional de la precaria aplicación del Derecho internacional de los derechos humanos. Así, por ejemplo, India figura en el último Informe de Amnistía Internacional (2022) como un Estado que reprime "selectiva y ferozmente" a minorías religiosas, en particular a los musulmanes. Se considera una ofensa rezar en público o celebrar matrimonios interreligiosos. Además, ha pasado de la estrecha cooperación con Canadá, a tensionar sus relaciones con acusaciones de proteger al movimiento Sij –prohibido y perseguido en la India, y cuyo líder fue asesinado en territorio canadiense recientemente–. En China, la persecución de los uigures y otras minorías túrquicas ha sido profusamente documentada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUR) en un reciente informe, en un grado que supondría la comisión de crímenes internacionales por parte de las autoridades regionales y estatales (2022). La Rusia de Putin ha intensificado la represión de las minorías nacionales (Prina 2015), de la libertad de expresión y de religión –incluyendo la anexionada Crimea (Tsybulenko y Platonova 2019)– y ha convertido la identidad sexual en objeto de obsesión y persecución del régimen (Novitskaya 2017). Entre los estados de nueva incorporación, Arabia Saudí muestra una represión feroz de cualquier minoría religiosa que se desvíe de la interpretación "oficial" del Islam sunita. Por no mencionar la situación de la mujer y de la población LGTB+, cuyo nivel de persecución es muy elevado (Freedom House 2022). Emiratos Árabes ha recibido un flujo importante de inmigración en los últimos años, fruto de su desarrollo económico basado en la industria petrolífera. Esto ha propiciado un trato discriminatorio hacia la población india, bangladesí, paquistaní, egipcia y filipina (Minority Rights 2020). En Irán, las principales minorías religiosas son objeto de represión, tortura, o encarcelamiento, como los baha´í, cristianos, dervishes, judíos y musulmanes suníes (Amnistía Internacional 2022). En Egipto, la involución general en materia de protección de los derechos humanos desde las experiencias de las masivas marchas contra la represión policial de 2011 es un hecho (Ismail 2023), especialmente con la llegada al poder de Al Sisi, que sufrió idénticas manifestaciones contrarias a su régimen en 2019.

4. Conclusiones y escenarios de futuro

La ampliación de los BRICS puede convertirse en un elemento disruptivo de un sistema multipolar, de carácter más regional que multilateral, que muestra una convergencia de dos polos o vectores diferentes. El primero aglutina a tres potencias regionales orientales (China, Rusia e India) con evoluciones divergentes. China e India presentan un crecimiento económico muy notable; la primera está centrada en construir unas redes de infraestructuras de transporte, comerciales y energéticas que aseguren en las próximas décadas su *sorpasso* al liderazgo de Estados Unidos. En paralelo, muestra un perfil asertivo de carácter geopolítico en su esfera de influencia regional (mar de China, Taiwán), así como en la penetración en otros continentes (África, América) y en espacios de interés global, como el ultraterrestre. Su actitud ante los conflictos internacionales –incluido el que se desarrolla en Ucrania– otorga prioridad al pragmatismo al servicio de los intereses securitarios y económicos. La confrontación con Estados Unidos y con Occidente no representa solo el plano de los intereses; afecta frontalmente a los principios y valores, aunque el despliegue de su multilateralismo y su aceptación formal del ordenamiento jurídico internacional no pueda enmascarar una vulneración sistemática de los derechos humanos fundamentales.

India encarna la pieza más deseada por el Norte Global, aunque su alineamiento con el Sur Global y con los BRICS+ no impide a este Estado-subcontinental el despliegue de una política exterior multivectorial. Representa el liderazgo del antiguo movimiento de los estados no alineados y, en cierta medida, el refuerzo identitario a través de un nacionalismo hinduista pujante frente al todavía reciente pasado colonial. Su potencial demográfico, económico y tecnológico presenta una intensa capacidad de atracción para la cooperación multilateral. Sin embargo, la deriva autoritaria del actual liderazgo indio –que ha propiciado el conflicto diplomático con Canadá por el asesinato en territorio de este estado de un dirigente sij– el retorno a sus orígenes históricos (con la nueva denominación de Bharat a la actual India), y los importantes contenciosos fronterizos abiertos con China dibujan un horizonte inestable hacia un sistema político poco permeable al Derecho internacional de los derechos humanos. El nacionalismo hindú se muestra excluyente hacia otras minorías religiosas (musulmanes, cristianos, budistas) y su persecución se acentúa haciendo incompatible la política interna son los estándares normativos internacionales al respecto.

Rusia ha mostrado abiertamente que sus objetivos geopolíticos más inmediatos se orientan hacia el antiguo espacio soviético, como evidencia su despliegue estratégico durante las tres últimas décadas. El paraguas argumental de la defensa de unos valores alternativos a los que Occidente representa ha

formado parte del precario mecanismo de justificación de la agresión rusa a Ucrania. Pero también un revisionismo histórico acentuado y una interpretación creativa e interesada del Derecho internacional.

Los BRICS+ pueden ampliar un formato de cooperación flexible, escasamente institucionalizado, pero que adopte posiciones comunes en los foros multilaterales y regionales de coordinación entre estados que estén enfrentados al orden internacional liberal basado en principios y normas. Que antepongan sus objetivos e intereses geopolíticos y estratégicos mediante la instrumentalización del derecho y, por lo tanto, que primen la hipotética legitimidad de sus demandas a la legalidad de las mismas es un escenario plausible. Además, van a tener instrumentos suficientes como para intentar imponer sus criterios y que sean atendidas algunas de sus peticiones; por ejemplo, su potencial como proveedores energéticos y tecnológicos. No obstante, hay que reflejar que han realizado aportaciones interesantes en el debate jurídico, por ejemplo, respecto a una interpretación más restrictiva de principios como el R2P, que debería de tenerse en cuenta por parte de las potencias occidentales.

La configuración de la nueva multipolaridad presenta numerosos desafíos al sistema internacional: la fragmentación del Derecho internacional en diversas variantes o modelos regionales de interpretación y aplicación; la intensificación del desorden internacional, fruto de los intereses geopolíticos de las diferentes potencias y del abandono del multilateralismo; el incremento de la conflictividad global, con un renovado enfrentamiento entre los norte y sur globales y, en definitiva, la inutilidad del sistema de seguridad internacional que surgió después de la Segunda Guerra Mundial con la creación de las Naciones Unidas. No se trata de un ejercicio de revanchismo histórico sino, probablemente, de una legítima intención de reequilibrar la hegemonía histórica de Occidente, utilizando plataformas de cooperación como los BRICS+.

Los estados del denominado Sur Global, especialmente los que se encuentran en vías de desarrollo, se debaten ante una posición compleja. Están interesados en el mantenimiento de una sociedad internacional abierta, no proteccionista, de carácter global y no dividida o fragmentada en órdenes regionales escasamente interconectados entre sí. En el mejor de los formatos rupturistas podríamos asistir a una globalización Sur-Sur, en la que China y los BRICS+ serían los grandes protagonistas y beneficiados de este proceso. Sin embargo, Occidente –particularmente la UE– sigue ostentando el liderazgo en sectores tecnológicos de vanguardia y, sobre todo, en el plano de los principios y valores democráticos y en la defensa de los derechos humanos fundamentales. Lo que habrá que valorar en el futuro más inmediato es su capacidad de transmisión y la permeabilidad en estados como los que componen ya el formato de los BRICS+.

Aunque el Sur Global no es un bloque homogéneo en sus posiciones si está mostrando, a raíz del conflicto en Ucrania, que pretende des-occidentalizar la sociedad internacional. En un sentido amplio, ese proceso alcanzaría a la economía favoreciendo los flujos comerciales entre este grupo de estados, pero también a la geopolítica y a los valores culturales que subyacen a los procedimientos de creación normativa. Es innegable el efecto de contagio de las posiciones de los BRICS+ en los países del Sur Global que comparten parcialmente la desafección del multilateralismo y del ordenamiento jurídico internacional, por sentirse discriminados en la creación de las normas y en la aplicación e interpretación de las mismas. Por no desarrollar de manera exhaustiva el listado de agravios, baste reseñar la desconfianza hacia Occidente y Naciones Unidas en dos cuestiones concretas: el reparto de las vacunas de la COVID-19 y la imposibilidad de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Hay posiciones abiertamente "alter occidentales", como las de China, Irán y Rusia; otras mucho más oscilantes, en función de sus fluctuantes objetivos, como las de India, Arabia Saudí o Egipto; y, en definitiva, estados como Brasil y Sudáfrica, que comparten los valores del orden liberal. Por ello, es probable que los intereses nacionales de cada estado prevalezcan sobre los criterios puramente ideológicos, por lo que la elección entre Estados Unidos y China no será un criterio de decisión rígido ni definitivo, sino flexible en cada momento y ámbito de sus respectivas agendas.

En cualquier caso, la hipótesis con la que comenzaba el presente trabajo parece confirmarse: la capacidad refractaria y abiertamente contra-normativa que los BRICS+ poseen en el sistema internacional es muy relevante. Otra cuestión diferente es lo que, en un futuro próximo, se concrete desde esa potencialidad. En buena medida dependerá de su actuación en la comunidad internacional: bien como un bloque cohesionado o, en sentido contrario, primando los intereses particulares de cada estado. En este segundo escenario también se confirma la compatibilidad de desarrollar una agenda geopolítica que discurra, en paralelo, a la consecución de los intereses económicos y comerciales que presidieron la creación de los BRICS originarios.

No obstante, otro escenario mucho más deseable sería que actores regionales de la relevancia de los BRICS + participasen de la formación de un orden internacional más justo, diverso, que refleje un mayor equilibrio entre las potencias regionales –emergentes y emergidas– y que emprendan una activa labor en el proceso de creación normativa de un ordenamiento jurídico internacional, y del sistema multilateral que lo representa, que presenta evidentes y alarmantes síntomas de agotamiento e inadecuación al momento actual de las relaciones internacionales. Si Occidente abandona el unilateralismo interesado –interpretativo o intervencionista– y los actores que se arrogan la

representación del Sur Global adoptan una posición más constructiva y menos rupturista, estaremos más alejados de los potenciales choques de civilizaciones en los que la primera de las víctimas son los derechos humanos fundamentales recogidos en la Declaración Universal de 1948, hace más de 75 años. En esta línea cabe destacar la demanda presentada por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por la potencial comisión de genocidio en Gaza, que ha contado con el apoyo de Brasil –entre otros estados–. Avanzar con reformas o retornar a una versión remozada del Derecho internacional clásico –en el que tenía cabida el uso de la fuerza como modo legal y moral de resolución de controversias internacionales, ofreciendo una notable inseguridad jurídica e internacional– se presentan como las opciones más factibles en el horizonte más inmediato. Esperemos que los principales actores protagonistas se encuentren a la altura del momento histórico: el final de un modelo sistémico que agoniza y el inicio de otro del que desconocemos que nos deparará. Tendremos que esperar algunos años para realizar una lectura correcta del nuevo orden internacional que se está diseñando y su capacidad de adaptación al cambio, o de fragilidad y posibilidad de fractura.

Referencias:

Amnistía Internacional, Irán 2022. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/location/middle-east-and-north-africa/iran/report-iran/

Amnistía Internacional, 41 Periodo de Sesiones del grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, noviembre de 2022. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/asa20/5491/2022/es/

Averre, D. y Davies, L., "Russia, humanitarian intervention and the Responsibility to Protect: the case of Syria", *International Affairs*, Vol. 91, n. 4, 2015, pp. 813-834.

Baciu, C. y Kotzé, K., "Mimesis and status-seeking in the global order. BRICS Summit diplomacy and performative practices", *Defence Studies*, Vol. 22, n. 4, 2022, pp. 709-735.Boillot, J. J., "Chine-Inde: Un tango qui menace d´éclatement les BRICS?", *Diplomatie*, n. 123, 2023, pp. 72-75.

Brosig, M., *The Role of BRICS in Large-Scale Armed Conflicts*, Palgrave Macmillan, Londres, 2019.

CFR, Council of Councils, "The BRICS Summit 2023: Seeking an alternate world order?", 31 de agosto de 2023. Disponible en: https://www.cfr.org/councilofcouncils/global-memos/brics-summit-2023-seeking-alternate-world-order

Chaudet, D., "La Chine et les conflicts du Grand Moyen- Orient: le pragmatisme au service des intérêts sécuritaires et économiques", *Diplomatie*, Vol. 62, 2021, pp. 76-80.

Dijkuizen, F. y Onderco, M., "Sponsorship Behaviour of the BRICS in the United Nations General Assembly», *Third World Quarterly*, Vol. 40, n.11, 2019, pp. 2035-2051.

Duclos, M., *Le Monde des Nouveaux Autoritaires*, Éditions de l´Observatoire/Humensis, París, 2019.

Economist Intelligence Unit, *Democracy Index 2022. Frontline Democracy and the Battle for Ukraine,* EIU, Londres, 2023.

Esteban, M. y Lin, Y. (Eds.), *China and International Norms*, Routledge, Londres, 2023.

Freedom House 2022. Disponible en: https://freedomhouse.org/country/saudi-arabia/freedom-world/2022#:~:text=Although%20political%20rights%20are%20curtailed,groups%20that%20deviate%20from%20the

Freire, M. R., "Political dynamics within the BRICS in the context of multilayered global gobernance", en Marina Larionova y John Kirton, (Eds.), *BRICS and Global* Governance, Routledge, Londres, 2018, pp. 70-88.

García Fernández, A., "Geopolítica de los BRICS", *Celag.org*, 24 de agosto de 2023. Disponible en https://www.celag.org/geopolitica-de-los-brics/

García Herrero, A., "Potential geoeconomic and Geopolitical Consequences o Fan Expanded BRICS", *EconPol Forum*, Vol. 25, n. 1, pp. 5-9.

Goldstein, R., "Institutional responsibility and the R2P doctrine in the Global South: The crises in Libya and Syria", en Rami Goldstein y Nitzas Nachmias, (Eds.), *Human Rights Interdependence in National and International Politics*. Routledge, Londres, 2024, pp. 100-117.

Gutiérrez Espada, C., "El Conflicto en Siria (2011-2014) a la luz del Derecho Internacional y de la (Geo) política", *Revista Unisci*, n. 37, 2015, pp. 1-33.

Hassan, T., "A New Model for Global Leadership on Human Rights", Human Rights Watch, *World Report 2023*. Disponible en: https://www.hrw.org/world-report/2023?story=keynote

Hatab, A. A., "Africa's food security under the shadow of the Russia-Ukraine conflict", *The Strategic Review for Southern Africa*, Vol. 44, n. 1, 2022, pp. 37-46.

Human Rights Watch, *Russian Federation, 2022*. Disponible en: https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/russian-federation

Informe 2022/23 de Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/

ICC, Orden detención de Putin. Disponible en: https://www.icc-cpi.int/news/situation-ukraine-icc-judges-issue-arrest-warrants-against-vladimir-vladimirovich-putin-and

Ismail, I., "The Egyptian Revolution against the Police», en Bilgin Ayata y Cilja Harders, (Eds.), *The Affective Dynamics of Mass Protests*, Routledge, Londres, 2023, pp. 152-173.

Jordán, J., "Un modelo de análisis geopolítico para el estudio de las relaciones internacionales", Documento Marco 04/2018, IEEE. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2018/DIEEEM04-2018_Geopolitica_RRII_JavierJordan.pdf

Kirton, J. y Larionova, M., "Contagious convergent cumulative cooperation: the dynamic development of the G20, BRICS and SCO", *International Politics*, online, 2022, pp.1-29. Disponible en: https://link.springer.com/article/10.1057/s41311-022-00407-7

Konwer, S., "The Ukraine crisis and India: quandaries and implications", *Canadian Foreign Policy Journal*, publicado online (18 de marzo de 2023):1-15. DOI: https://doi.org/10.1080/11926422.2023.2184842

Kunertova, D., "The War in Ukraine shows the game-changing effect of drones depends on the game", *Bulletin of the Atomic Scientists*, Vol. 79, n. 2, 2023, pp. 95-102.

Lagutina, M. L., "BRICS in a World of Regions", *Third World Thematics: A TWT Journal*, Vol. 4, n. 6, 2019, pp. 442-458.

Larionova, M. y Shelepov, A., "The G20 and BRICS: Engaging with international institutions for global governance", *South African Journal of International Affairs*, Vol. 26, n. 4, 2019, pp. 643-661.

Lee, B. T. y Sims, J. P., "Legitimacy through Diversity: China's Leadership in the BRICS+ Expansion for Global Balance." *Fudan Journal of the Humanities and Social Sciences*, 2024, pp. 1-38. Disponible en: https://link.springer.com/article/10.1007/s40647-024-00411-6

Minority Rights 2020. Disponible en: https://minorityrights.org/country/united-arab-emirates/

Molchanov, M., "Russia–China Relations in Central Asia and the SCO", en David Lane y Guichang Zhu (Eds.), *Changing regional alliances for China and the West*, Lexington Books, Londres, 2017, pp. 133-150.

Morillo, J., "La Guerra en Ucrania, otro paso hacia el orden multipolar", *CISDE Observatorio*, 25 de julio de 2022. Disponible en: https://observatorio.cisde.es/actualidad/la-guerra-en-ucrania-otra-paso-hacia-el-orden-multipolar/

Murithi, T., "The Failure of the United Nations Security Council in Creating the Framework Conditions for Mediation in the Russia-Ukraine Crisis", *The Strategic Review for Southern Africa*, Vol. 44, n. 1, 2022, pp. 65-92.

Naama, K., "The Geopolitical Game of BRICS", *Central and Eastern European Online Library*, *Социално-икономически анализи*, 2023, n. 2, pp. 176-181. Disponible en: https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=1205699

Nogueira Pinto, T., "Building a Bigger BRICS", *Politics*, 12 de septiembre de 2023. Disponible en: https://www.gisreportsonline.com/r/brics-expands-clout/

Novitskaya, A., "Patriotism, sentiment, and male hysteria: Putin's masculinity politics and the persecution of non-heterosexual Russians", *Norma*, Vol. 12, n. 3-4, 2017, pp. 302-318.

Nurullayev, D. y Papa, M., "Bloc Politics at the UN: How Other States Behave When the United States and China–Russia Disagree", *Global Studies Quarterly*, Vol. 3, n. 3, 2023, pp. 1-11. Disponible en: https://academic.oup.com/isagsq/article/3/3/ksad034/7223049

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (HCHR), Assessment of Human Rights Concerns in the Xinjiang Uyghur Autonomous Region, People´s Republic of China, 31 de agosto de 2022. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/2022-08-31/22-08-31-final-assesment.pdf

OurWorldInData.org, Human Rights Index 2022. Disponible en: https://ourworldindata.org/grapher/human-rights-index-vdem?time=2022

Papa, M., Han, Z. y O´Donnell, F., "The Dynamics of Informal Institutions and Counter-Hegemony: Introducing a BRICS Convergence Index", *European Journal of International Relations*, 13 de julio de 2023. Disponible en: https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/13540661231183352

Phillips, Ch., "Joining BRICS is not rejection of the West", *Modern Diplomacy*, 8 de septiembre de 2023. Disponible en: https://moderndiplomacy.eu/2023/09/08/joining-brics-is-no-rejection-of-the-west/

Prina, F., *National minorities in Putin's Russia: diversity and assimilation*, Routledge, Londres, 2015.

Roberts, C., "The BRICS in the Era of Renewed Great Power Competition", *Strategic Analysis*, Vol. 43, n. 6, 2019, pp. 469-486.

Rodriguez-Triocci, E., "What about the BRICS? Examinig power politics in a changing world order", *Journal of Political Power*, publicado online el 10 de abril de 2024, pp. 1-21; https://doi.org/10.1080/2158379X.2024.2341018

Singh Bal, H., "The Unstoppable Rise of Hindu Nationalism", *Foreign Affairs*, 13 de abril de 2022. Disponible en: https://www.foreignaffairs.com/articles/india/2022-04-13/unstoppable-rise-hindu-nationalism

Smith, K., "South Africa, the BRICS and Human Rights: In Bad Company?", en Gilbert Khadiagala *et al.*, (Eds.), *New South Africa Review*, Wits University Press, Johannesburgo, 2015, pp. 268-283.

Srinivas, J., *Future of the BRICS and the Role of Russia and China*, Palgrave Macmillan, Londres, 2022.

Tan, X., Shaikh, Z., Mello, A. y Creed, F., "The UN General Assembly Voting Coincidence and Clustering Analysis", *2021 IEEE International Conference on Big Data*, 15-18 de diciembre de 2011. Disponible en: https://ieeexplore.ieee.org/abstract/document/9671587

Tsybulenko, E. y Platonova, A., "Violations of freedom of expression and freedom of religion by the Russian Federation as the occupying power in Crimea", *TalTech Journal of European Studies*, Vol. 9, n. 3, 2019, pp. 134-147.

Xu, X., "Non-neutral Governance and BRICS Cooperation", en Institute of Russian, Eastern European and Central Asian Studies, CASS, Russian International Affairs Council (Eds.), *Global Governance in the New Era*, Springer, Singapur, 2023.